__IE Juan José Rondón
Paz de Ariporo, Casanare
Resolución Actualización de Reconocimiento
No. 3481 del 16 de septiembre de 2025
Registró Dane 185250000201
Nit. 891855609-7

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 2026-1

CONTRATISTA:	**GUERRERO INGENIERIA GLOBAL SAS**
C.C. O NIT:	**901917974**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDREA CAROLINA GUERRERO HEREDIA**
C.C.	**1115865504**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES A Y SEDE LUIS CARLOS GALAN EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0177 DE NOV 5 2025**
VALOR:	**($28,468,750) VEINTE Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE**
PLAZO:	**20 días**

Entre los suscritos a saber **ADENAWER PARRA MONTAÑA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **7362808**, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **ANDREA CAROLINA GUERRERO HEREDIA** , mayor de edad, identificado(a) con documento No.**1115865504,**actuando en nombre y representacion de**GUERRERO INGENIERIA GLOBAL SAS** con Nit: **901917974** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, el cual se regula por lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:
PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para el CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar los servicios de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES A Y SEDE LUIS CARLOS GALAN EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 0177 DE NOV 5 2025 a la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON** del municipio de **PAZ DE ARIPORO**. **SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para la prestación de servicios comprometiendose a realizar las siguientes labores:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
Desmonte cubiertas asbesto cemento sin transporte sede principal	UNIDAD	2	9,664	19	18,555
suministro e instalacion cubiertas asbesto cemento sede A	UNIDAD	2	38,235	19	73,412
Caballete fijo teja de fibrocemente Sede A	UNIDAD	12	71,429	19	857,143
Demolicion de cielo raso con retiro sede A	UNIDAD	56	12,605	19	705,882
Suministro e instalación de cielo raso en en icopor de 20 mm, sin perfileria todo costo Sede A	UNIDAD	56	30,462	19	1,705,882
Desmonte cubiertas metálicas con andamio y acarreo area Administrativa	UNIDAD	39	6,555	19	256,941
Cubierta arquitectonica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acesco Sede Administrativa	UNIDAD	49	49,160	19	2,408,824
Vidrio incoloro 4 mm. Suministro e instal sede Administrativa	UNIDAD	12	56,723	19	680,672

Limpieza y mantenimiento de muros internos y externos, lavado y pintura (3 manos) Sede administrativa	UNIDAD	216	26,891	19	5,808,404
Pintura vinilo interior sobre pañete 3 manos Sede Luis Carlos Galan aula Informatica	UNIDAD	65	13,303	19	864,718
Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa) suministro e instalacion Sede Luis Carlos Galan	UNIDAD	54	81,126	19	4,380,807
Pintura vinilo interior sobre pañete 3 manos Sede Luis Carlos Galon aula 1C	UNIDAD	65	13,303	19	864,718
Cubierta arquitectonica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acesco Sede Luis Carlos Galan Preescolar	UNIDAD	15	49,160	19	737,395
Flanche lamina galvanizada cal. 22 A=0.30 incluye regata con pulidora, remate en mortero imp 1:4. sede luis carlos galan sala Preescolar	UNIDAD	5	35,832	19	179,160
Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa) suministro e instalacion Sede Luis Carlos Galan	UNIDAD	54	81,126	19	4,380,807

SON: VEINTE Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE	**SUB TOTAL :**	**23,923,320**
	IVA :	**4,545,430**
	TOTAL :	**28,468,750**

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON** ninguan relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordnación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete: a)Entregar al contratista la informacion que requiera para la ejeucucion del contrato; b)Permitir al Contratista la ejecucion del objeto contractual; c)Dar las aprobaciones requeridas para el tramite de los pagos; y d)Pagar la suma de **$28,468,750** valor destinado exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera dentro del plazo pactado. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de(**$28,468,750**) **VEINTE Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.**

QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Factura o documento equivalente; b)informe del contratista; c)Recibido a satisfacion del supervisor; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA -DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **20** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.**SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2,026**, al rubro de nombre **2227 Mantenimiento** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2** expedido por la Institución.
OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b)Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio. **NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATIVA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista fima tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON. DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio.

DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienten la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por

terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliento de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE pódra declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin preva aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de PAZ DE ARIPORO.
VIGESIMA - GARANTIAS: El contratista debera adjuntar las siguientes garantias: CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al valor asegurado del 30% del contrato , el término de la duracion del mismo y 12 meses mas
CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato por termino y vigencia del contrato y cuatro(4) meses mas.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 26 días del mes enero de 2026.

ADENAWER PARRA MONTAÑA
CONTRATANTE

Carolina guerrero

ANDREA CAROLINA GUERRERO HEREDIA
GUERRERO INGENIERIA GLOBAL SAS
CONTRATISTA